

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-902002994-E3-2022**  
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS**  
**ADMINISTRATIVAS DEL ISESALUD”**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Junta de Aclaraciones celebrado por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número LA-902002994-E3-2022, relativo a la “Contratación del Servicio de Vigilancia para las Unidades Médicas Administrativas del ISESALUD”

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:05** horas del día 04 de febrero de 2022, fecha señalada en el acta circunstanciada de fecha 02 de febrero donde tuvo verificativo el diferimiento de Junta de Aclaraciones, en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, se celebra el acto de Junta de Aclaraciones a la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número LA-902002994-E3-2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 33 y 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante por sus siglas LAASSP) y artículos 45 y 46 de su Reglamento (en adelante Reglamento de la LAASSP); de acuerdo a lo asentado en el numeral 40 de la convocatoria de la presente licitación y en cumplimiento de las atribuciones que tiene asignadas conforme se establece en el artículo 25 fracción IV del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; el C. DAVID RAMSÉS CERVANTES AGUILAR, en su calidad de Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California emitió acuerdo de delegación de facultades, por lo que el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, para presidir los actos de los procedimientos de adjudicación, en sus modalidades de Licitación e Invitación a cuando menos tres personas, substanciados al amparo de la Ley precitada, por lo que el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, con la calidad ya indicada, preside el acto, asistido por la C. TERESA LÓPEZ RUÍZ representante del área usuaria, así como personal del área técnica, administrativa y financiera del Gobierno del Estado cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en la oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FELIX comunicó a los asistentes que en fecha 27 de enero de 2022 se publicó la convocatoria número LA-902002994-E3-2022 en el sistema de compras gubernamentales CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación, poniéndose a disposición de los interesados; a efecto de que se impusieran de su contenido y realizaran en su caso las solicitudes de aclaraciones a la misma en términos de lo dispuesto por el artículo 33 BIS de la LAASSP y 45 de su Reglamento así como lo indicado en el numeral 40 de la convocatoria, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los preceptos antes invocados, se hace saber a los participantes que solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado tanto el escrito de interés en participar en la licitación como las solicitudes de aclaraciones recibidas con 24 horas de anticipación al presente acto, sin embargo en caso de no haber presentado el escrito de interés en participar conjuntamente con las preguntas se hace del conocimiento a los licitantes que solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante, lo anterior de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP.

A continuación se hace constar las modificaciones realizadas a la convocatoria a la licitación, de conformidad con lo siguiente:

### **MODIFICACIÓN No. 1**

Se modifica el numeral 12 perteneciente a la SECCIÓN I. APECTOS GENERALES para quedar de la siguiente manera:

12. Los licitantes para esta Licitación sólo podrán presentar una proposición por la totalidad de las partidas que integran el paquete único así como un mismo precio unitario para cada una de las partidas.

### **MODIFICACIÓN No. 2**

Se modifica el inciso I) perteneciente al numeral 35 de las bases de licitación para quedar de la siguiente manera:

#### **I) Comprobante para acreditar su residencia en la Capital de Baja California**

Deberán presentar documento en el cual señale claramente la dirección y teléfono de su oficina matriz o sucursal en la capital de Baja California. Si no cuenta con oficina podrá presentar carta donde se compromete a aperturar una oficina matriz o sucursal en la Capital de Baja California a más tardar 30 días después de ser adjudicado. Además deberá de contar con un supervisor de zona en cada uno de los municipios en los que preste el servicio, la omisión de este requisito será causal de desechamiento.

Para acreditar su residencia deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia legible del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se acredite su domicilio.

### **MODIFICACIÓN No. 3**

Se modifica el inciso K) perteneciente al numeral 35 de las bases de licitación para quedar de la siguiente manera:

**K) Copia de la cedula de determinación de cuotas ante el I.M.S.S. y comprobante de pago a cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2021**, en donde acredite que cuenta o ha contado con una plantilla de elementos de por lo menos 100 elementos.

Dicha documentación será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

### **MODIFICACIÓN No. 4**

Se modifica el inciso L) perteneciente al numeral 35 de las bases de licitación para quedar de la siguiente manera:

**L) Documento expedido por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, dicho documento deberá estar vigente durante todo el periodo de la contratación del servicio, en el que se haga constar que el licitante participante cumpla a la fecha con todos los requisitos exigidos por la normatividad de la materia para prestar el servicio objeto de esta contratación.

Dicha documentación será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla

### **MODIFICACIÓN No. 5**

Se modifica el inciso M) perteneciente al numeral 35 de las bases de licitación para quedar de la siguiente manera:

**M) Autorización vigente del licitante expedido por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, donde lo acredita como prestador de servicios de protección y vigilancia de

lugares y establecimientos con circunscripción territorial en cada uno de las partidas "Municipios", así como la relación de personal operativo registrado con la clave única de identificación permanente (CUIP) y autorizado, que prestará los servicios en cada uno de los municipios y que este adscrito a la empresa del licitante participante; para cada uno de las partidas se requiere demostrar que cuenta con un número de elementos de acuerdo a lo siguiente:

- o PARTIDA 1 "Mexicali", 114 Elementos como mínimo
- o PARTIDA 2 "Tijuana, Tecate, Rosarito", 148 Elementos como mínimo
- o PARTIDA 3 "Ensenada, Vicente Guerrero", 72 Elementos como mínimo

#### **MODIFICACIÓN No. 6**

Se modifica el inciso **R)** perteneciente al numeral 35 de las bases de licitación para quedar de la siguiente manera:

**R)** Carta donde el proveedor se compromete a reemplazar de forma inmediata al guardia que no se presente a laborar, en un plazo no mayor de 1 hora (60 minutos)

#### **MODIFICACIÓN No. 7**

Se modifica el punto **T.4** perteneciente al inciso **Q)** de las bases de licitación para quedar de la siguiente manera:

"...

**T.4.-**cédulas de evaluación de no uso de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes, anexando el resultado del examen aplicado a nombre de cada elemento conforme los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, prestados por empresas privadas, del personal que será comisionado en los inmuebles del ISESALUD, deberá contener el nombre del elemento, nombre o razón social del licitante y nombre de la institución y profesional registrado ante la secretaría de seguridad y protección ciudadana que realizó los exámenes.

#### **MODIFICACIÓN No. 8**

Los Elementos que realicen el servicio de vigilancia se tendrán que registrar en Biométrico: El licitante que resulte adjudicado tendrá que instalar por su cuenta biométricos en cada una de las unidades en donde se requiere el servicio para checar la entrada y salida de su personal, será el único método de comprobación para realizar el pago y solo se dará tolerancia de 15 minutos de retardo, el biométrico será responsabilidad del licitante adjudicado. En los centros de salud se colocará una lista de asistencia la cual será retirada 15 minutos después de la hora de entrada, coordinado por el administrador de cada centro de salud. Dado lo anterior los licitantes deberán agregar en su propuesta técnica un manifiesto en el cual se comprometen de resultar beneficiados con la adjudicación del contrato a instalar los equipos biométricos que resulten necesarios.

Acto seguido, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 de su Reglamento se procedió a dar lectura a las solicitudes de aclaración a la convocatoria, presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por la Convocante en los siguientes términos:

**LICITANTE:** MULTIOPCIONES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Sección I. Aspectos generales

4. La presente Licitación es: Nacional, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten con el porcentaje de contenido nacional correspondiente

**PREGUNTA No. 1.-** En el presente procedimiento se limita la participación a empresas de otros Estados de la República

**RESPUESTA: No es correcta su apreciación, la presente licitación es de carácter nacional y podrán participar personas de nacionalidad mexicana.**

Requisito sobre el cual se pregunta

Sección III. Documentación legal- administrativa integración de las proposiciones

1) Comprobantes para acreditar su residencia en el municipio correspondiente a la partida:

Deberán presentar documento en el cual se señale claramente la dirección y teléfono de sus oficinas matriz y de las sucursales establecidas para cada uno de las partidas "Municipios".

Para la participación en los Municipios de Mexicali (Partida 1), Tijuana, Tecate, Rosarito (Partida 2) y Ensenada, Vicente Guerrero (Partida 3) Baja California, el licitante queda obligado a contar con oficina matriz. Para acreditar su residencia deberá presentar los siguientes documentos: •

Oficina Matriz: a) Copia legible del alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en donde se acredite su domicilio; la fecha de alta de la oficina matriz deberá ser anterior a la de la publicación de la convocatoria de esta licitación.

Dicha documentación será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

La convocante procederá a desechar las propuestas técnicas de los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

Cuando no presente alguno de los documentos requeridos para acreditar este requisito.

Cuando la información proporcionada no coincida con la plasmada en los documentos que acompañe a su propuesta para atender a lo solicitado en este punto.  
Cuando las fechas de alta de las oficinas matriz o sucursal, sean posteriores a las de la publicación de la convocatoria de esta licitación.

**PREGUNTA No. 2.-** Con fundamento en el Artículo 40 Fracc. IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la finalidad de no limitar la libre participación se le exhorta a la convocante a modificar el requisito tendencioso consistente en que los licitantes deberán acreditar contar con oficina matriz en cualquiera de las localidades de las 3 partidas y con sucursales en cada una de las partidas, por lo que se solicita a la convocante que para cumplir con el presente requisito sea válido el presentar carta compromiso suscrito por el representante legal que en caso de resultar ganadores contarán con sucursal en cada una de las partidas en donde resulte adjudicado previo al inicio del servicio.

**RESPUESTA: Favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 2**

**PREGUNTA No. 3.-** En caso de que no sea aceptada nuestra propuesta se le solicita a la convocante fundamentar el artículo y la normatividad que exige el cumplimiento de que los licitantes estén obligados a tener domicilios en cada una de las sucursales previo a la publicación de una convocatoria

**RESPUESTA: Favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 2**

**PREGUNTA No. 4.-** Para acreditar este requisito será válido presentar registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio de Baja California

**RESPUESTA: Favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 2**

Requisito sobre el cual se pregunta

Sección III Documentación legal-Administrativa integración de las proposiciones

L) Documento expedido por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública, fechado en día posterior a la publicación de la convocatoria, en el que se haga constar que el licitante participante cumpla a la fecha con todos los requisitos exigidos por la normatividad de la materia para prestar el servicio objeto de esta contratación. Dicha documentación será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición V será motivo para desecharla

COMENTARIO

Se le informa a la convocante que el documento expedido por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública en el que se haga constar que el licitante participante cumpla a la fecha con todos los requisitos exigidos por la normatividad de la materia para prestar el servicio objeto de esta contratación consiste en la autorización para tal efecto, mismo que tiene un año de vigencia a partir de su expedición,

**PREGUNTA No. 5.-** Para cumplir con este requisito motivo los licitantes debemos presentar el registro y/o autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública y/o el registro y/o autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada del Estado de Baja California

**RESPUESTA: Favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 4**

**PREGUNTA NO. 6.-** Cual es el fundamento legal que señala que para verificar que los licitantes cuenten con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento sea mediante la presentación de un Documento expedido por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública, fechado en día posterior a la publicación de la convocatoria

**RESPUESTA: Favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 4**

**PREGUNTA No. 7.-** Cual es el fundamento legal que utiliza la convocante para solicitar en la presente convocatoria documentos expedidos a futuro como requisito de participación

**RESPUESTA: Favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 4**

REQUISITO SOBRE EL CUAL SE PREGUNTA

Sección III Documentación legal- administrativa integración de las proposiciones  
M) Autorización vigente del licitante expedido por la dirección de servicios de seguridad privada de la secretaría de Seguridad Pública del Estado donde lo acredita como prestador de servicios de protección y vigilancia de lugares y establecimientos con circunscripción territorial en cada uno de las partidas "Municipios", así como la relación de personal operativo registrado con la clave única de identificación permanente (CUIP) y autorizado, que prestara los servicios en cada uno de los municipios y que este adscrito a la empresa del licitante participante; para cada uno de las partidas se requiere demostrar que cuenta con un número de elementos de acuerdo a lo siguiente:

· PARTIDA1 Mexicali, 144 Elementos como mínimo

- PARTIDA2 Tijuana, Tecate, Rosarito, 148 Elementos como mínimo
- PARTIDA3 Ensenada, Vicente Guerrero, 72 Elementos como mínimo

Dicha documentación será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

COMENTARIO:

Se le recuerda a la convocante que el carácter de contratación en el presente procedimiento es Nacional por lo tanto se le exhorta a no limitar la libre participación y concurrencia de los licitantes.

**PREGUNTA No.8.-** Para cumplir este punto las empresas que presten sus servicios en más de 2 Entidades Federativas podrán presentar la autorización vigente expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaria de Seguridad y protección Ciudadana y para el caso de las empresas que solo presten sus servicios en Baja California sea mediante la presentación de la Autorización vigente del licitante expedido por la dirección de servicios de seguridad privada de la secretaría de Seguridad Pública del Estado

**RESPUESTA: se acepta su propuesta, para cumplir este punto las empresas que presten sus servicios en más de 2 Entidades Federativas podrán presentar la autorización vigente expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaria de Seguridad y protección Ciudadana, siempre y cuando establezca la relación de personal operativo registrado con la clave única de identificación permanente (CUIP) y autorizado, que prestará los servicios en cada uno de los municipios y que este adscrito a la empresa del licitante participante y para el caso de las empresas que solo presten sus servicios en Baja California deberán apegarse a lo establecido en la MODIFICACION No 5**

**PREGUNTA No. 9.-** Para acreditar la cantidad de personal operativo de la empresa licitante se deberá de presentar una relación que contenga la clave única de identificación permanente (CUIP) o bien se debe de presentar el documento que acredite el registro e inscripción del personal operativo de la empresa licitante mediante la presentación de la constancia del personal operativo expedida en el presente año por la dirección general de seguridad privada federal y/o estatal en donde se acredite que la empresa cuenta con al menos la cantidad de elementos requeridos para cada partida en las que desee participar

**RESPUESTA: Es correcta su apreciación los licitantes deberán presentar el formato CUIP de cada uno de los elementos activos en su plantilla.**

Requisito sobre el cual se pregunta

Sección III Documentación Legal- Administrativa Integración de las proposiciones

Q) Constancias expedidas por institución competente que acredite la capacitación del personal operativo que labora en la empresa y carta compromiso de capacitar al de nuevo ingreso, a efecto de validar si es congruente con el anexo I de esta convocatoria.

**PREGUNTA No. 10.-** Para acreditar este punto se deberán presentar constancias de habilidades laborales a nombre de los elementos propuestos para prestar el servicio

**RESPUESTA: Es correcta su apreciación, dicho documento deberá ser expedido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.**

Requisito sobre el cual se pregunta

T.1.-registro del facilitador externo de la empresa contratada por el licitante formato dc-5 ante la secretaría del trabajo y previsión social.

**PREGUNTA No. 11.-** Para cumplir este requisito se debe de presentar la constancia de capacitador externo expedida por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, acompañada de su solicitud de tramite (Formato DC-5)

**RESPUESTA: Es correcta su apreciación.**

Requisito sobre el cual se pregunta

T.2.-cursos de protección civil acreditados de los elementos que cubrirán los puestos de supervisores.

**PREGUNTA No. 12.-** Para cumplir este requisito se deberán de presentar constancias de habilidades laborales del personal propuesto como supervisores acompañados del registro expedido por protección civil de la persona que haya impartido la capacitación

**RESPUESTA: Es correcta su apreciación.**

Requisito sobre el cual se pregunta

T.3.-cedulas de evaluación de los perfiles físico, médico y psicológico, anexando el resultado del examen aplicado a nombre de cada elemento conforme al artículo 12 de la ley de servicio de seguridad prestados por empresas privadas y artículos 13 y 18 de su reglamento de fecha 14 de enero del 2003, del persona.lcomisionado-en los inmuebles de la ISE:SALUD deberá contener el nombre del elemento, nombre o razón social del licitante y nombre de la institución y profesional registrado ante la secretaría de seguridad pública del estado de baja california que realizó los exámenes.

COMENTARIO

El requisito señalado anteriormente es tendensioso a favorecer al actual proveedor al señalar la convocante de manera textual:

Del personal comisionado en los inmuebles de la ISESALUD

**Pregunta No. 13.-** Al tratarse de una convocatoria de carácter nacional en términos de la Ley Federal de Seguridad Privada se le exhorta a la convocante que para cumplir el presente requisito también sean aceptados los exámenes practicados a nuestro personal por empresas especializadas dedicadas a ello, mediante la presentación de los certificados a favor de cada uno de los elementos propuestos que cuenten con nombre y firma del profesional que los expide acompañado de copia de su cedula profesional y el CFDI que ampare el pago de los mismos

**RESPUESTA: se acepta su propuesta, siempre y cuando estos documentos sean emitidos por instituciones públicas o privadas autorizadas como centros de evaluación y control de confianza por la autoridad competente.**

**PREGUNTA No. 14.-** No existe denominada como tal la ley de servicio de seguridad prestados por empresas privadas por lo que dicho requisito carece de fundamento legal se le solicita a la convocante eliminarlo, favor de pronunciarse al respecto

**RESPUESTA: favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 7**

Requisito sobre el cual se pregunta

T4.-cedulas de evaluación de no uso de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes, anexando el resultado del examen aplicado a nombre de cada elemento conforme al artículo 12 de la ley de servicio de seguridad prestados por empresas privadas y artículo 13 de su reglamento de fecha 14 de enero del 2003, del personal comisionado en los inmuebles del ISESALUD, deberá contener el nombre del elemento, nombre o razón social del licitante y nombre de la institución y profesional registrado ante la secretaría de seguridad pública del estado de baja california que realizó los exámenes.

**PREGUNTA No. 15.-** De nueva cuenta este requisito está dirigido a favorecer al proveedor, por lo que se le exhorta a la convocante que para acreditar el presente requisito sea con la presentación del resultado de exámenes toxicológicos a favor de los elementos propuestos por las empresas para prestar el servicio en ISESALUD expedidos por cualquier laboratorio legalmente facultado para ello, acompañado de la expedición del CFDI la nombre del licitante

**RESPUESTA: favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 7**

**PREGUNTA No. 16.-** No existe denominada como tal la ley de servicio de seguridad prestados por empresas privadas por lo que dicho requisito carece de fundamento legal se le solicita a la convocante dejar sin efecto el presente requisito, favor de pronunciarse al respecto

**RESPUESTA: favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 7**

Requisito sobre el cual se pregunta

Sección III Documentación legal-administrativa integración de las proposiciones

R) Carta de Subrogación de Crédito a Cargo del Proveedor con Otro Prestador de Servicio de la localidad: El licitante que participe deberá entregar junto con sus propuestas una carta de crédito para los casos en que se presenten ausencias o faltas de los guardias y que estos no sean sustituidos de forma inmediata por la empresa, de tal forma que el instituto podrá solicitar el servicio de los guardias ausentes a otro prestador de servicio de la localidad con cargo al proveedor ganador. En caso de que no dispongan de un suplente se le descontara el día y se le aplicara la sanción correspondiente, si asignan un suplente solo se le aplicara la sanción correspondiente pero si se realizara el pago.

**PREGUNTA No. 17.-** Favor de precisar en términos de ley cual es el fundamento para solicitar el presente requisito

**RESPUESTA: favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 6**

**PREGUNTA No. 18.-**Favor de indicar puntualmente los requisitos que deberá reunir la carta de subrogación de crédito a cargo del proveedor con otro prestador de servicio de la localidad

**RESPUESTA: favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 6**

**PREGUNTA No. 19.-**Cuanto tiempo después de notificada la ausencia de un elemento se tiene para que se presenten los suplentes a cubrir el servicio

**RESPUESTA: favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 6**

**Pregunta No. 20.-**Cual es la forma por medio del cual se le notificara a la empresa prestadora del servicio de la ausencia de elementos

**RESPUESTA: : El medio por el cual se le notificará será correo electrónico, vía telefónica con el supervisor correspondiente de la zona, en el entendido de que el personal deberá estar disponible las 24 horas los 7 días de la semana.**

**LICITANTE: VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL, V.A.P.E., S.A. DE C.V.**

**PREGUNTA No 1.-** En relación a la SECCIÓN III. DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES punto 35, INCISO A) Propuesta técnica en original se determina lo siguiente:

Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 (propuesta técnica) de esta convocatoria de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria, en el que se detallaran en los espacios correspondientes, el número de partida, la descripción del servicio, cantidad de elementos de vigilancia ofertados por turno en cada partida, turnos, días, lugar, de

prestación de servicio, etc.; requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de la fracción II del artículo 29 de la LAASSP.

En caso de omitir alguno de los requisitos solicitados en este inciso o el existir discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria de licitación respecto de las indicadas en la Propuesta técnica detallada, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada.

En relación a lo anterior, se hace mención que la propuesta técnica en su ANEXO 1 se determinan un total de 114 Elementos para la PARTIDA 1 "Mexicali", y de 144 Elementos como mínimo, mientras que la Convocatoria a esta Licitación en sus Puntos determinados como K) y M), marca un total de 144 Elementos como mínimo, debemos de basarnos para la elaboración de nuestra propuesta en lo señalado y marcado por el ANEXO 1 a esta convocatoria, ¿Es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA: Es correcta su apreciación los licitantes deberán apegarse a las cantidades de elementos solicitados en el ANEXO I**

**PREGUNTA No 2.-** En relación a la SECCIÓN III. DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES punto 35, INCISO I) Comprobantes para acreditar su residencia en el municipio correspondiente a la partida: deberán presentar documento en el cual se señale claramente la dirección y teléfono de sus oficinas matriz y de las sucursales establecidas para cada uno de las partidas "Municipios".

•Para la participación en los Municipios de Mexicali (Partida 1), Tijuana, Tecate, Rosarito (Partida 2) y Ensenada, Vicente Guerrero (Partida 3) Baja California, el licitante queda obligado a contar con oficina matriz.

Los Licitantes para acreditar lo solicitado en este punto debemos presentar un recibo telefónico con dirección y a nombre del licitante oferente, por cada una de las oficinas en las sucursales establecidas para cada una de las Partidas, en los diversos Municipios ¿Es correcta nuestra apreciación?

Y de igual manera debemos de presentar copia legible del ALTA ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de los diversos municipios establecidos por Partida. ¿Es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA: Favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 2.**

**PREGUNTA No 3.-** En relación a la SECCIÓN III. DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES punto 35, INCISO J). Constancia o certificado de no adeudo original, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social la cual deberá estar suscrita por persona facultado para ello, en la que se

especifique que se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas obrero patronales y las correspondientes al R.C.V., en el ejercicio fiscal 2021.

Los Licitantes para acreditar lo solicitado en este punto, debemos presentar Las Opiniones de cumplimiento POSITIVAS expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). ¿Es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA: Es correcta su apreciación.**

**PREGUNTA No 4.-** En relación a la SECCIÓN III. DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES punto 35, INCISO K). Copia de la cedula de determinación de cuotas ante el I.M.S.S. y comprobante de pago a cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2021, en donde acredite que cuenta o ha contado con una plantilla de elementos en el estado de por lo menos 364 elementos, para cada una de las partidas se requiere demostrar que cuenta o ha contado con una plantilla de elementos de acuerdo a lo siguiente:

Es menester que los Licitantes presentemos la Cédula y Comprobante de pagos a que se hace mención en el punto que antecede, como mínimo con el salario determinado en la Zona Libre de la Frontera Norte, para la cantidad de elementos que se señala es este punto de la convocatoria. ¿Es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA: favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 3**

**PREGUNTA No 5.-** En relación a la SECCIÓN III. DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES punto 35, INCISO L). Documento expedido por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada de la Secretaria de Seguridad Publica, fechado en día posterior a la publicación de la convocatoria, en el que se haga constar que el licitante participante cumpla a la fecha con todos los requisitos exigidos por la normatividad de la materia para prestar el servicio objeto de esta contratación. Dicho documento deberá contener fecha posterior y hasta antes de la fecha de apertura de proposiciones, es decir (desde el 28 de enero del 2022, hasta el 07 de febrero de 2022) dentro de ese rango de fechas. ¿Es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA: favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 4**

**PREGUNTA No 6.-** En relación a la SECCIÓN III. DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES punto 35, INCISO Q), Apartados determinados como T.1, T.2, T.3 Y T.4, de igual manera debemos presentar Carta compromiso para en el caso de ser licitante ganador, se deberá cumplir con dicho requisito. ¿Es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA: los licitantes deberán cumplir con los requisitos solicitados en el inciso Q) perteneciente al numeral 35 de las bases de licitación.**

**PREGUNTA No 7.-** En relación a la SECCIÓN III. DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES punto 35, INCISO R), Carta de Subrogación de Crédito a Cargo del Proveedor con Otro Prestador de Servicio de la localidad:

El licitante que participe deberá entregar junto con sus propuestas una carta de crédito para los casos en que se presenten ausencias o faltas de los guardias y que estos no sean sustituidos de forma inmediata por la empresa, de tal forma que el instituto podrá solicitar el servicio de los guardias ausentes a otro prestador de servicio de la localidad con cargo al proveedor ganador. En caso de que no dispongan de un suplente se le descontara el día y se le aplicara la sanción correspondiente, si asignan un suplente solo se le aplicara la sanción correspondiente pero si se realizara el pago.

¿Pudiera la Convocante hacer específica la Carta a que hace referencia en cuanto a este punto, con la redacción acorde a sus requerimientos?

**RESPUESTA: Favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 6**

**PREGUNTA No 8.-** En relación a la SECCIÓN III. DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES punto 35, INCISO R), Carta de Subrogación de Crédito a Cargo del Proveedor con Otro Prestador de Servicio de la localidad:

El licitante que participe deberá entregar junto con sus propuestas una carta de crédito para los casos en que se presenten ausencias o faltas de los guardias y que estos no sean sustituidos de forma inmediata por la empresa, de tal forma que el instituto podrá solicitar el servicio de los guardias ausentes a otro prestador de servicio de la localidad con cargo al proveedor ganador. En caso de que no dispongan de un suplente se le descontara el día y se le aplicara la sanción correspondiente, si asignan un suplente solo se le aplicara la sanción correspondiente pero si se realizara el pago.

En el supuesto que se requiera solicitar a otro proveedor la sustitución de los elementos de seguridad faltantes, el cargo que se hará a la empresa ganadora será por el monto del turno por elemento determinado en la Propuesta Técnica ganadora. ¿Es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA: Favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 6**

**PREGUNTA No 9.-** En relación a la SECCIÓN III. DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES punto 35, INCISO R), Segundo Párrafo, Descuentos por robos sin requerir autorización previa del proveedor aplicando nota de crédito o descuento: en caso de que se presenten robos en las unidades del instituto se le aplicara nota de crédito o descuento en factura sin previa

autorización del proveedor. Los descuentos a que se hace referencia, serán una vez acreditada la preexistencia de los bienes que por inventario se levante al inicio de los servicios, o bien por acreditación mediante control de acceso y salidas de bienes, y de igual manera que se hayan suscitados los hechos por falta de elemento, negligencia, siendo excluyentes aquellos que se den por medio de violencia o acciones que quede en desventaja y ponga en riesgo su integridad el personal de seguridad, y en su caso los trabajadores y visitantes de los puntos a vigilar. ¿Es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA: Favor de remitirse a la MODIFICACIÓN No 6, cuando sea daño patrimonial al instituto aplica la nota de crédito y en caso de robo al personal se deberá de realizar el pago en un plazo no mayor de 5 días posteriores a la notificación siempre y cuando el personal acredite el robo.**

**PREGUNTA No 10.-** Relativo al ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO SOLICITADO, Inciso A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, Segundo párrafo; El servicio se prestara por 6 meses del año (del 01 de marzo al 31 de agosto 2022), incluso días festivos solo para las unidades a las que sea aplicable del ISESALUD. Pudiera la Convocante especificar las unidades que les será aplicable los días festivos.

**RESPUESTA: La contratación del servicio de Vigilancia se prestará en todas las unidades médicas y administrativas establecidas en el Anexo I incluyendo los días festivos.**

Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo de la fracción I del artículo 46 del Reglamento de la LAASSP concluida la lectura a las respuestas formuladas por la convocante a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes participantes, se procede a dar oportunidad a que los licitantes participantes formulen aclaraciones respecto de las respuestas formuladas por la convocante

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E. S.A. DE C.V.

Respecto a la respuesta de la pregunta número 6 realizada por este licitante se hace de conocimiento a la convocante que en virtud de que la Secretaría de Seguridad Ciudadana emitió respuesta a VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E. S.A. DE C.V. mediante un oficio de fecha 02 de febrero de 2022, donde declara imposibilitada jurídica y materialmente para cumplir con el requisito de peritos especializados en evaluaciones médicas, físico, psicológico y sustancias psicotrópicas enervantes o estupefacientes.

NOTA: (se mostró en plena sesión el oficio en mención expedido por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CUIDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, mismo que forma parte del expediente del presente procedimiento licitatorio.)

**PREGUNTA 11.-:** Se solicita a la convocante aclarar ante qué autoridad debería estar registrado el prestador del servicio de vigilancia o de qué manera puede acreditar este requerimiento.

**RESPUESTA:** Se podrá acreditar este requisito anexando el resultado del examen aplicado a nombre de cada elemento expedido por instituciones públicas o privadas registradas ante la Secretaría de Salud.

Se hace del conocimiento a los presentes que de conformidad con el artículo 33 de la LAASSP, esta acta forma parte integrante de la convocatoria.

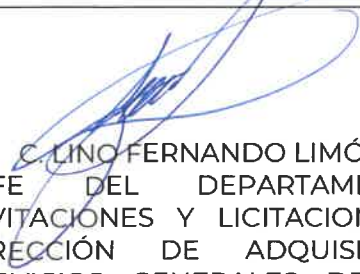

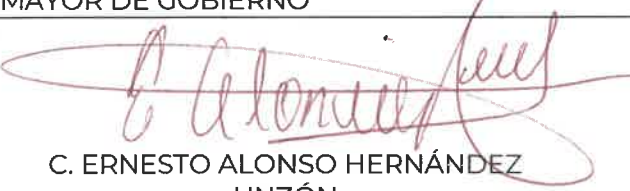
Se hace saber a los licitantes participantes que este acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del título sexto de la LAASSP.

Se cita a los presentes al Acto de presentación y apertura de proposiciones la cual celebrará el día **11 de febrero de 2022 a las 10:30 horas**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor, ubicada en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico en la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Para efectos de notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto copia de esta acta en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, lo anterior fijándose un ejemplar de la misma en el pizarrón de avisos de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la convocante en su domicilio oficial ya indicado en el proemio del presente documento por un término no menor a cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y en su caso obtener copia de la misma en COMRANET. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo nada más que hacer constar, siendo las **13:45** horas del día 04 de febrero de 2022 se da por terminada esta junta de aclaraciones, haciéndose saber a los interesados que es la única que se celebrará en el presente procedimiento de licitación.

"LA CONVOCANTE"  
 OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

 <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX        JEFE DEL DEPARTAMENTO DE        INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA        DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y        SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA        MAYOR DE GOBIERNO</p>	 <p>C. TERESA LÓPEZ RUÍZ        EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL        INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD        PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA        CALIFORNIA</p>
 <p>C. ERNESTO ALONSO HERNÁNDEZ        UNZÓN        EN REPRESENTACION DEL TITULAR LA        DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE        TRANSPARENCIA DE OFICIALIA MAYOR        DE GOBIERNO</p>	<p>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA        EN REPRESENTACION DEL TITULAR DE        LA SECRETARIA DE HACIENDA</p>

LICITANTE

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
<p>Jalet Personalizado en          Costalia empresarial U.A.P.E.S.A.C. S. de C.V.</p>	<p>Francisco Javier Avón Pérez</p>	

6